



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TAE A-01-00003935-3/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE citado en el Visto, y al amparo de las cláusulas 1 y 2 del Acta Acuerdo suscripta el pasado 14 de febrero del corriente año en el marco del encuentro paritario, aprobada por Resolución Presidencia N° 144/2025, se propicia la aprobación del pago extraordinario y por única vez para los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 21427/25 a partir del 1° de enero del corriente; la adecuación de los montos mensuales en un 4.11% de los contratos de locación de servicios según se indica en el Adjunto 21500/25, y en un 3% de los contratos de locación de servicios según se indica en el Adjunto 21504/25, a partir del 1° de febrero de 2025 (v. Memo SAGyP 1141/25).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 1375/25).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención sobre el compromiso preventivo correspondiente (v. Informe 305/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a las contrataciones que nos ocupan en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que en consecuencia, y atento a lo acordado en el encuentro paritario del pasado 14 de febrero del corriente año, corresponderá aprobar el pago extraordinario y por única vez para los contratos, bajo la modalidad de locación de servicio, según se detalla en el Adjunto 21427/25, a partir del 1° de enero del corriente; la adecuación de los montos mensuales en un 4.11% de los contratos de locación de servicios según se indica en el Adjunto 21500/25, y en un 3% de los contratos de locación de servicios según se indica en el Adjunto 21504/25, a partir del 1° de febrero de 2025.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y notifique a los interesados.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 13632/2025

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.64), la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el pago extraordinario y por única vez para los contratos, bajo la modalidad de servicios, detallados en el Adjunto 21427/25, a partir del 1° de enero del 2025, al amparo de lo acordado en el encuentro paritario celebrado el 14 de febrero del corriente año.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2°: Adecúanse los montos de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, en un 4.11%, según se indica en el Adjunto 21500/25, y en un 3% de los contratos de locación de servicios según se indica en el Adjunto 21504/25, a partir del 1° de febrero de 2025, según lo acordado en el encuentro paritario celebrado el 14 de febrero del corriente año.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique a los interesados.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

